

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
2026/01/29

OBJETO: “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE”.

• **OBJETIVO DEL ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo, los bienes y servicios requeridos detallados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO.

Lo anterior en aras de que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado

El presente estudio del sector para el proceso de SUBASTA INVERSA, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector a cuál pertenece los bienes del objeto contractual; permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tengan la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso contractual que adelanta la Regional Nororiental, garantizando la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio y/o suministro a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

• **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Regional Nororiental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin *“Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y de desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios”*; celebró el Contrato Interadministrativo No.050-DIADQ-DIPER-2025 entre el MDN-EJÉRCITO

NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional"; para ejecutar sus actividades de funcionamiento, producción y operación comercial, requiere contratar la adquisición del servicio de transporte de carga multimodal con destino a las unidades de negocio administradas por la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares - Regional Nororiente, con empresas prestadoras del servicio del objeto contractual, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, tomando como referente los lugares de entrega del producto a adquirir que satisfaga las necesidades de nuestro cliente final en óptimas condiciones, dentro de la jurisdicción de la Regional Nororiente.

- **DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

Los servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

- **ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

- Aspectos Generales
- Comportamientos del Gasto histórico
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio de mercado

- **ASPECTOS GENERALES**

La Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas militares, requiere la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE, para lo cual por medio del presente documento se permite realizar un análisis del sector al cual patenten este servicio con el respectivo análisis, económico, técnico, regulatorio entre otros que permitan tener un panorama claro y aterrizado de como satisfacer la necesidad.

Dentro de la estructuración técnica las condiciones de los servicios a adquirir, se encuentran señaladas en el anexo técnico formato CT-FO-39.

IDENTIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78	7810	781018	78101802	Servicio de transporte de Carga por Carretera (en camión) a nivel Regional y Nacional

SECTOR AL QUE PERTENECE:

A) SECTOR TERCIARIO – SERVICIO

GENERALIDADES:

De acuerdo a lo estipulado en el Ley 336 de 1996 Artículo 6º se entiende por actividad transportadora a un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.¹

Según lo expuesto en la Circular Externa No. 20234000000597 del 27-09-2023 de la Superintendencia de Transporte y correspondiendo con las competencias que al Ministerio se han asignado en los numerales 2.12 y 2.15 del artículo 2 del Decreto 087 de 2011, al tenor de los cuales se encuentran entre sus funciones las de "Coordinar, promover, vigilar y evaluar las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito [y] transporte..." y "Orientar y coordinar conforme a lo establecido en el presente decreto y en las disposiciones vigentes, a las entidades adscritas...", así como aquellas que atendiendo lo señalado en el numeral 6.10 del artículo 6 del decreto citado, señalan como funciones del Despacho del Ministro, establecer las disposiciones para el fortalecimiento de los servicios de transporte.

La Corte Constitucional Sentencia C - 066 de 1999, nos indica lo siguiente: "En términos muy esquemáticos, el transporte consiste en la movilización de personas o de cosas de un lugar a otro, por distintos medios o modos, como pueden ser el transporte aéreo, terrestre, fluvial, férreo, etc. Esa movilización puede ser directamente realizada por el interesado, o por el contrario éste puede recurrir a personas o entidades que están dedicadas a prestar esos servicios.

A su vez, estas empresas especializadas pueden ofrecer ese servicio de manera puntual a un usuario específico, o por el contrario brindarlo en forma masiva a la colectividad, por medio de sistemas de transporte público. El transporte es entonces una actividad material que a veces realizan las propias personas, como ocurre cuando un individuo desplaza directamente sus pertenencias de un lugar a otro. Pero no es sólo eso: el transporte es también un servicio comercial prestado por ciertas entidades especializadas y adquiere el carácter de servicio público en el caso de los transportes masivos. Es pues posible diferenciar como lo señala la doctrina y lo establecen los artículos 4º y ss de la Ley 336 de 1996, entre la actividad transportadora como tal, el servicio privado de transporte, que satisface las necesidades de movilización de personas y de cosas, pero dentro del marco de las actividades exclusivas de los particulares, y finalmente, el servicio público del transporte". (Énfasis propio)

Se tiene así, que una persona, natural o jurídica, cuando en su devenir encuentra la necesidad de un desplazamiento, bien puede acceder al derecho de goce de una cosa y a través de ella realizar la movilización requerida, obteniendo la satisfacción de su necesidad directamente y sin la intervención de terceros en la operación de transporte, diferentes de sus agentes o empleados*; para estos propósitos, el contrato de arrendamiento es una de las formas o alternativas de obtener el goce de la cosa.

Esta misma persona tiene también como alternativa acudir a terceros y encargar a ellos la realización del transporte requerido. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 983

¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=346>

del Código de Comercio* y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el servicio proporcionado por terceros puede configurar un servicio público o un servicio privado o particular; en el primero nos encontramos en toda operación de transporte público, como literalmente lo señala el inciso primero del numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, mientras que el segundo se configura cuando la necesidades de movilización se encuentran dentro del ámbito de las actividades exclusivas del particular que lo despliega.

Toda persona que se encuentra en necesidad de moverse, mover su personal o sus cosas, debido a la autonomía de la voluntad y negociar que le es inherente, puede optar por satisfacer directamente su necesidad, configurándose esta operación en un transporte privado, para cuya ejecución deberá adquirir el goce de los equipos que permitan la movilización requerida; a su vez, tiene también la alternativa de optar por contratar el servicio de transporte. Este servicio será privado si se desarrolla como un componente necesario para la materialización de un intercambio simultáneo de bienes o para la materialización de otros servicios, proporcionados por quien actúa como transportador, y será finalmente en todos los demás casos.

Ahora, atendiendo lo estipulado en el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado solo puede ejecutarse cuando el transportador privado cuenta con vehículos propios. Si este no es el caso y aun así se pretende ofrecer y prestar el servicio, el potencial prestador del servicio privado o el sujeto con el que éste se encuentra y relaciona en el ámbito de sus actividades exclusivas y que requiere satisfacer la necesidad de movilización, deberá contratar la prestación del servicio de transporte con empresas habilitadas.

Esta última condición, dispuesta normativamente y conforme la cual el servicio de transporte deberá ser contratado con empresas de transporte habilitadas, encuentra justificación a partir de la prohibición que se estipula cuando el vehículo no es propio y aun así se pretende proporcionar un servicio de transporte. No siendo el vehículo propio, el servicio de transporte no podrá ofrecerse como servicio privado: la norma expresamente prohíbe, en el contexto privado indicado, prestar el servicio de transporte cuando los equipos no son propios.

Es decir, como un servicio proporcionado por el proveedor de los bienes o servicios en la operación que da lugar a la necesidad de movilización, dado que al no tener vehículos propios la Ley prohíbe que la operación se ejecute entre las partes inicialmente involucradas, cualquier otro actor que a esta relación se aproxime para satisfacer la demanda, su actividad evidentemente se desenvuelve en un contexto público de ofrecimiento, en razón de que consiste y se proyecta a satisfacer, en general, necesidades de movilización sin la restricción al ámbito exclusivo de sus actividades de las que pueda decirse accesoria el transporte. Se ve configurando así el suyo como un servicio público que por disposición del artículo 984 del Código de Comercio, el inciso segundo del numeral 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 336 de 1996, requiere de la respectiva habilitación en la modalidad.

Las siguientes son las especificaciones técnicas del SERVICIO, que se pretende adquirir:

TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE		
RUTA		PESO
ORIGEN	DESTINO	TONELADAS
CUCUTA	TIBU	1
CUCUTA	SALAZAR DE LAS PALMAS	1
AGUACHICA	SANTA ROSA - SUR DE BOLIVAR	1

ANÁLISIS ECONÓMICO:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (diciembre 2025)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,38	0,30
Salud	1,71	8,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,57	0,06	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,83	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,78	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,36	0,05	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,68	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,63	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total. ²

Variación anual (diciembre de 2024 a diciembre de 2025)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%). La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

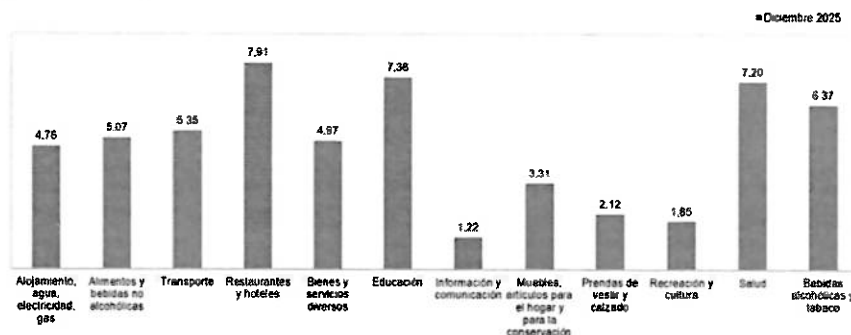


DANE

Comunicado de prensa

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre de 2025

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

² //efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

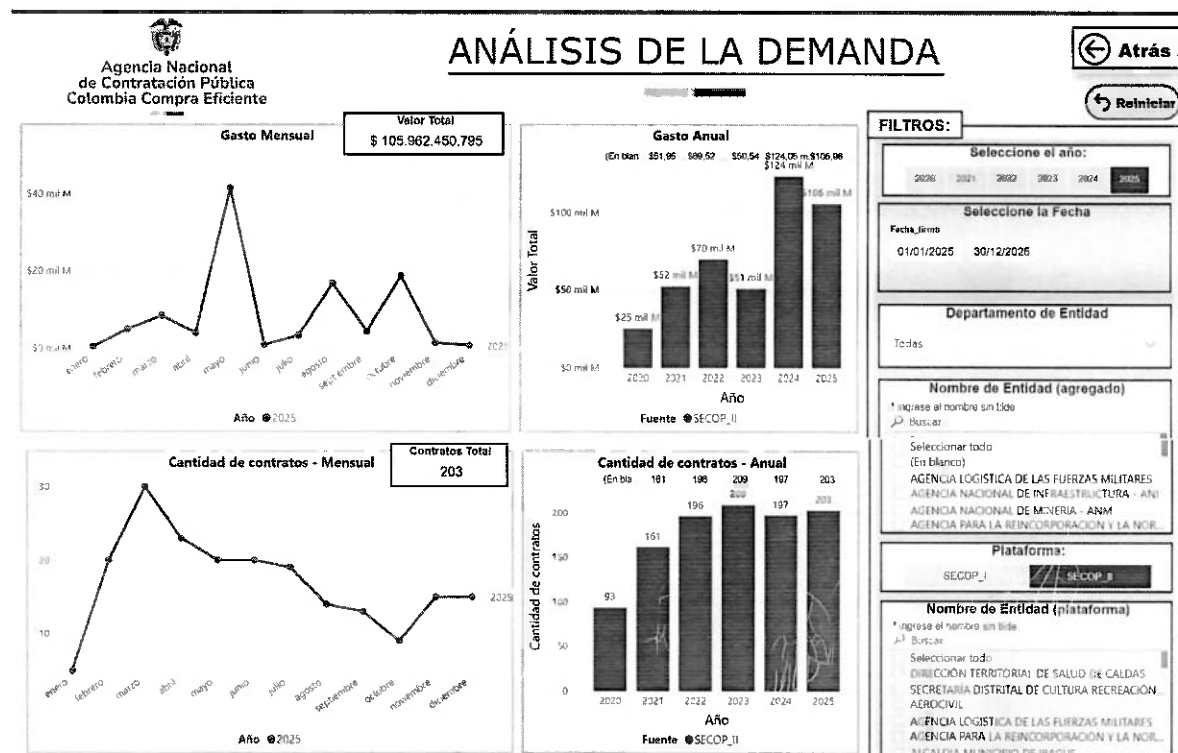
En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.³

➤ **COMPORTAMIENTOS DEL GASTO HISTÓRICO**

La Regional Nororiente ha celebrado los siguientes contratos para la adquisición de los servicios del objeto contractual, lo cual sirve como referencia para el presente proceso.

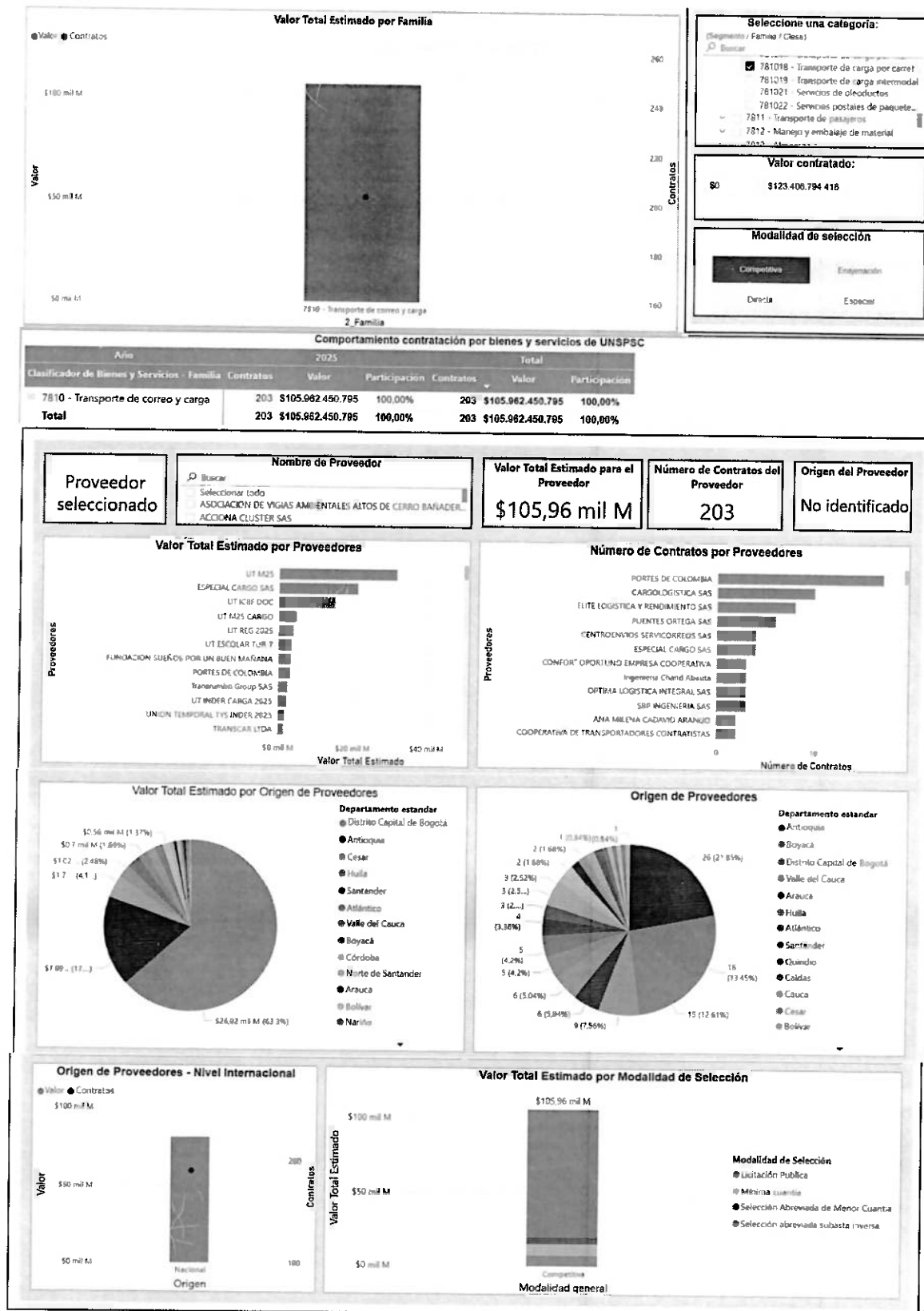
No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC 011-023-2024	011-011-2024	Se ejecutó sin ninguna novedad
SA SI 011-071-2024	011-061-2024	Se ejecutó sin ninguna novedad
MC 011-029-2025	011-022-2025	Se ejecutó sin ninguna novedad
SA SI 011-040-2025	011-037-2025	Se encuentra en ejecución

• **ESTUDIO DE LA DEMANDA⁴**



³ //efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

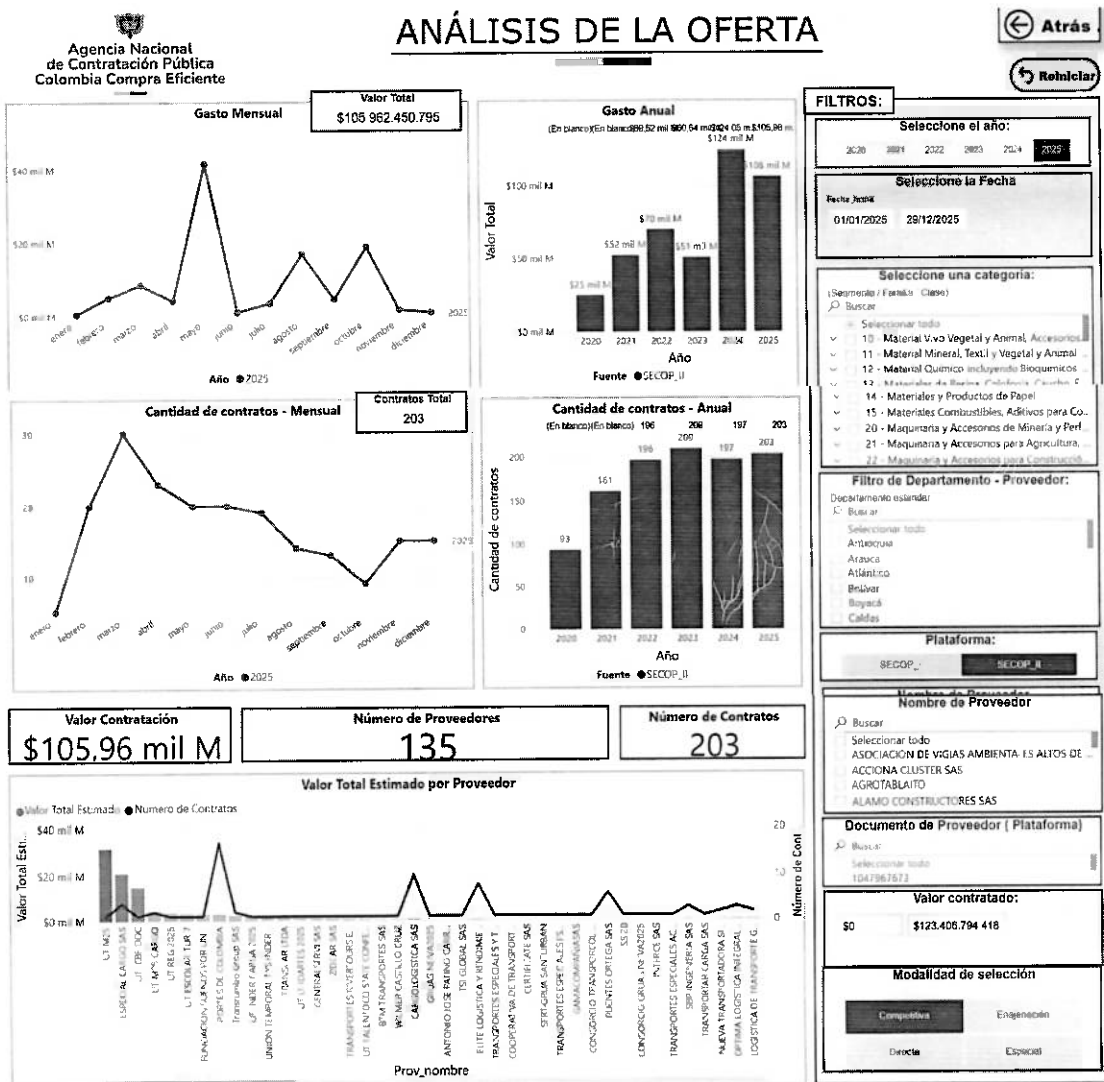


⁵<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYkZlZWdCI6IjdiMDkwNDkFILT>

Dando uso a la herramienta de Colombia compra eficiente correspondiente al modelo de abastecimiento estratégico y teniendo en cuenta que el estudio de la demanda es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto, se puede evidenciar que, el transporte de carga correo y carga durante el año 2025 reporto 203 contratos por \$105.962.450.795; es decir, 6 más que en la vigencia 2024 por modalidad selección competitiva, siendo así, se concluye que este objeto es contratado de forma recurrente por las entidades del estado, a través de la plataforma SECOP II; en las diferentes modalidades de selección.

• ESTUDIO DE LA OFERTA⁶

Para el análisis de la oferta se dio uso a la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico MAE de Colombia compra eficiente, correspondiente al modelo de abastecimiento estratégico, se realizó la consulta por categoría de códigos UNSPC seleccionando la categoría; que corresponde a la prestación que requiere la entidad mediante el transporte de carga.



ONTEtNDikMC04Y2IxLtc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOjR9

⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

⁷<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWM1MjMYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdIMDkwNDNFILIONTEtNDIkMC04Y2IxLTC5ZDVlM2Q0YzFiZSIsImMiOiR9>

- **ESTUDIO DE MERCADO**

En el estudio de mercado, se debe analizar los diferentes precios que registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar.

El estudio de mercado podrá llevarse a cabo, haciendo uso de uno o varios de los siguientes procedimientos: solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos y precios históricos, análisis de procesos para adquisición de bienes o servicios similares.

Así las cosas, en cumplimiento a los principios de la contratación, se proceden con la publicación de la solicitud de las cotizaciones que permitan conocer los precios del mercado, mediante el aplicativo SECOP II, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para determinar el presupuesto oficial al proceso de **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**.

Se realizó publicación del evento de cotización Proceso: **SIP-011-004-2026 TRANSPORTE TERCERIZADO** en la plataforma SECOP II, en la cual se recibieron 3 cotizaciones:

Proceso : TRANSPORTE TERCERIZADO - SIP 011-004-2026 (id.CO1.BDOS.9651955) **ANÁLISIS**

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 011-004-2026 En proceso

Unidad de contratación **REGIONAL NORORIENTE**

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE

(Zona horaria) UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 21/01/2026 10:37 AM

PROVEEDORES



Interesados: 725
Competidores: 3

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
21/01/2026	28/01/2026	28/01/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP 011-004-2026	ASECURITYTRANSPORTE SAS	28/01/2026 9:14 AM	2.800.000
SIP 011-004-2026	TRANSPORTE DE CARGA POR COLOMBIA SAS	28/01/2026 8:32 AM	2.400.000
SIP 011-004-2026 PORTES DE COLOMBIA	PORTES DE COLOMBIA	27/01/2026 11:12 AM	2.025.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

• COTIZACIONES

Se presentan las cotizaciones de:

➤ ASECURITYTRANSPORTE SAS

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Cúcuta - Norte de Santander) (DESTINO: Tibú - Norte de Santander)	1,00	TON		950.000,00	950.000,00
2	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Cúcuta - Norte de Santander) (DESTINO: Salazar de las Palmas - Norte de Santander)	1,00	TON		920.000,00	920.000,00
3	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Aguachica - Cesar) (DESTINO: Santa Rosa - Sur de Bolívar)	1,00	TON		930.000,00	930.000,00

➤ TRANSPORTE DE CARGA POR COLOMBIA SAS

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Cúcuta - Norte de Santander) (DESTINO: Tibú - Norte de Santander)	1,00	TON		900.000,00	900.000,00
2	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Cúcuta - Norte de Santander) (DESTINO: Salazar de las Palmas - Norte de Santander)	1,00	TON		750.000,00	750.000,00
3	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Aguachica - Cesar) (DESTINO: Santa Rosa - Sur de Bolívar)	1,00	TON		750.000,00	750.000,00

➤ PORTES DE COLOMBIA

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Cúcuta - Norte de Santander) (DESTINO: Tibú - Norte de Santander)	1,00	TON		855.000,00	855.000,00
2	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Cúcuta - Norte de Santander) (DESTINO: Salazar de las Palmas - Norte de Santander)	1,00	TON		580.000,00	580.000,00
3	78101802	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (ORIGEN: Aguachica - Cesar) (DESTINO: Santa Rosa - Sur de Bolívar)	1,00	TON		590.000,00	590.000,00

- **RUES**

- **ASECURITYTRANSPORTE SAS**

ASECURITYTRANSPORTE SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900506206 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2189015		Fecha de Matrícula 2012/03/05 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/31 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/03/31 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4923

Transporte de carga por carretera

5320

Actividades de mensajería

➤ TRANSPORTE DE CARGA POR COLOMBIA SAS

TRANSPORTADORA DE CARGA POR COLOMBIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla TRANSPORCOLM Identificación NIT 900440009 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Pasto Número de Matrícula 140385		Fecha de Matrícula 2012/02/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/08/21 Último año renovado 2025 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2025/08/21 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles Cámara de Comercio  Comprar Cert Tenga en cuenta: Si la categoría de la Sociedad, Persona Sucursal solicite el Existencia y Repres Para el caso de las Establecimientos d Agencias solicite el Matrícula.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4923

Transporte de carga por carretera

➤ PORTES DE COLOMBIA SAS

PORTES DE COLOMBIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830006177 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 651899		Fecha de Matrícula 1995/06/20 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/02/10 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/02/10 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4923 Transporte de carga por carretera 5121 Transporte aéreo nacional de carga 5229 Otras actividades complementarias al transporte 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico			

Se realiza análisis de los precios obtenidos en:

- Cotizaciones de los posibles proponentes ASECURITYTRANSPORTE SAS, TRANSPORTE DE CARGA POR COLOMBIA SAS y PORTES DE COLOMBIA.
- Precios Históricos traídos a valor presente del contrato 011-037-2025 y 011-022-2025 aumentado con IPC 2025 5,1%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité estructurador financiero, para la asignación del presupuesto oficial, selecciona los precios más favorables para la entidad de cada uno de los ítems obtenidos de la cotización recibida y precios históricos.

ORIGEN	DESTINO	PESO TONELADAS	ASECURITYTRANSPORTE SAS	TRANSPORTE DE CARGA POR COLOMBIA SAS	PORTES DE COLOMBIA SAS	PROMEDIO O COTIZACIONES	PRECIOS HISTÓRICOS 011-022-2025	PRECIOS HISTÓRICOS 011-022-2025 + IPC 2025 5,1%	PRECIOS HISTÓRICOS 011-037-2025	PRECIOS HISTÓRICOS 011-037-2025 + IPC 2025 5,1%	PROMEDIO O PRECIOS HISTÓRICOS + COTIZACIONES
CUCUTA	TIBU	1	950.000	900.000	855.000	901.667	580.900	610.526	569.310	598.345	703.513
CUCUTA	SALAZAR DE LAS PALMAS	1	920.000	750.000	580.000	750.000	323.600	340.104	317.145	333.319	417.808
AGUACHICA	SANTA ROSA - SUR DE BOLIVAR	1	930.000	750.000	590.000	756.667	354.900	373.000	347.816	365.555	442.852

***Los precios resaltados fueron incluidos para el cálculo del presupuesto oficial.

Una vez analizados los precios más favorables para la Entidad contratante, se establece el PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO

RUTA		PESO TONELADAS	PRESUPUESTO OFICIAL
ORIGEN	DESTINO		
CUCUTA	TIBU	1	\$ 703.513
CUCUTA	SALAZAR DE LAS PALMAS	1	\$ 417.808
AGUACHICA	SANTA ROSA - SUR DE BOLIVAR	1	\$ 442.852

Los valores establecidos como presupuesto oficial incluyen impuestos. De acuerdo a la naturaleza tributaria establecida en el artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio de transporte de mercancías o de carga (fletes) está excluido del Impuesto a las Ventas.

• DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3126 de fecha 22-01-2026 por valor de \$293.000.000; así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	VALOR
TRANSPORTE DE CARGA	A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	PROPIOS	20	CSF	\$ 293.000.000

• RIESGOS ECONOMICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos

para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Sí	encargado de la Etapa de Planeación.	Fecha de inicio	Fecha de final	Seguimiento por parte del grupo	Por Evento	
	General	Externo	Planeación / Ejecución		Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación.	Fecha de inicio	Fecha de recibo final	Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	General	Externo	Planeación		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	encargado de la Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	para un grupo de Contratación a los casos en que se	Contratación a los casos en que se	Por Evento	
	General	Externo	Selección		Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección para un grupo de Contratación a los casos en que se	Contratación a los casos en que se	Por Evento	
	General	Externo	Planeación		Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso

• ANÁLISIS DE LOS INDICADORES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a lo fijado en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad consulta el directorio de la plataforma transaccional SECOP II con el propósito de identificar los comerciantes que venden el producto o servicio objeto del contrato, identificados con el código clasificador de bienes UNSPSC a contratar.

Se identificaron cuatro (04) empresas que poseen experiencia relacionada con los servicios a contratar y que acreditan su capacidad financiera, organizacional, a través del Registro Único de Proponentes con información financiera al 31 de Diciembre de 2024.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END.	RCL	RP	RA	CAPITAL DE TRABAJO
PORTES DE COLOMBIA SAS	830006177	6.20	0.43	152.63	0.13	0.07	19 582 243 264.00
COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LIMITADA	890200928	1.02	0.42	2.90	0.04	0.02	1 330 531 223.00
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME COOTRANSTAME	892099421	1.67	0.62	2.33	0.32	0.12	11 739 973 110.00
SERVIENTREGAS A	860512330	1.91	0.32	1 517.48	0.16	0.11	86 000 032 000.00
PROMEDIO		2.70	0.45	418.84	0.16	0.08	29 663 194 899.25
MEDIANA		1.79	0.43	77.77	0.15	0.09	15 661 108 187.00
MEDIA PONDERADA		2.70	0.45	418.84	0.16	0.08	29 663 194 899.25
DESVIACION ESTANDAR		2.36	0.13	735.84	0.12	0.05	38 294 875 481.44
MAXIMOS		6.20	0.62	1 517.48	0.32	0.12	86 000 032 000.00
MINIMOS		1.02	0.32	2.33	0.04	0.02	1 330 531 223.00

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las 6 medidas de tendencia central, dispersión, máximos y mínimos, de acuerdo a la información consultada; teniendo en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al ($\geq$) 1,02

Se establece una liquidez mayor o igual al ($\geq$) 1,02; teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio del sector oscila entre 1,02 y 6,20, por lo tanto al asignar este indicador le estamos dando oportunidad de participación a mayor número de oferentes; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor ($\leq$) al 0,62

Se constituye endeudamiento igual o menor ($\leq$) al 0,62 en base a la tendencia de la muestra tomada de entidades del sector, las cuales registran un indicador de endeudamiento que oscila entre 0,32 y 0,62; y de acuerdo a la naturaleza del indicador nos permite determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($\geq$) 2,33 VECES

Se fija Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual ($\geq$) 2,33 veces teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas presentan una cobertura de intereses por encima de 2,33, por lo tanto, la entidad da oportunidad de participación a mayor número de oferentes, reflejando la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) 0,12

Este indicador es establecido mayor o igual ($\geq$) 0,12 en base al promedio tomada de la muestra de entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del patrimonio que oscila entre 0,04 y 0,32, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NOTA: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas), en caso que algún proponente acredite la condición de MIPYMES (Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil), el índice de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será Mayor o igual ($\geq$) 0,04.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) 0,05

Se dispone Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual ($\geq$) 0,05 en base al promedio de la muestra de entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del activo que oscila entre 0,02 y 0,12; determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NOTA: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas), en caso que algún proponente acredite la condición de MIPYMES (Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil), el índice de RENTABILIDAD DEL ACTIVO será Mayor o igual ($\geq$) 0,02.

CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 100% valor del Presupuesto Oficial

Por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, se establece Capital de Trabajo como indicador adicional a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 Decreto 1510 de 2013, el cual representa liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, estableciendo como índice requerido el **100%** del valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a 31 de Diciembre 2024, acreditando los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el

indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera validar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

• EVALUACION DE LA OFERTA, FACTOR ECONOMICO

Se procederá a la apertura del sobre 2 Económico, de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que contiene las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se verificará que el valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial del precio correspondiente.
- b) Se verificará que el valor total de la oferta inicial no supere el valor del presupuesto oficial unitario establecido por la entidad, so pena de su rechazo.

La ALFM, el (los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de (1/2) HORA, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del **DOS** por ciento (**2%**) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales).

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del **DOS** por ciento (**2%**) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado.

La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{\text{Valor total del lote ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total del lote en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado)}}$$

La Entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (impuestos incluidos) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la aproximación al entero más cercano.

NOTA: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente y/o quede un solo proponente habilitado, se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del de DOS por ciento (2%) por ciento, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.


PD. JENNY PAOLA SANCHEZ RAMIREZ
Estructurador Económico - Financiero

